



telecafé

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA 2026

www.telecafe.gov.co

    @canaltelecafe

 @telecafetv

Contenido

Introducción.....	3
Componente Transversal	3
1. Declaración.....	3
2. Objetivo	4
3. Alcance	4
4. Planeación	5
5. Monitoreo, administración y supervisión	6
6. Reportes.....	7
7. Formación.....	7
8. Comunicación.....	8
9. Auditoría y mejora.....	8
Componente Programático.....	8
Estrategia institucional para la lucha contra la corrupción.....	8
Componente 1. Gestión del riesgo.....	9
Componente 2. Redes y articulación.....	10
Componente 3. Legalidad y estado abierto.....	11
Componente 4. Iniciativas adicionales.....	13
Normatividad	14

INTRODUCCIÓN

Con el fin de fortalecer en todos los niveles de la entidad una cultura de integridad y responsabilidad en la gestión pública, promover el cumplimiento de principios éticos, normativos y una administración eficaz, eficiente y transparente, se define el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de TELECAFÉ, el cual se desarrolla en el marco de los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024, cuyo anexo técnico define los ejes estratégicos, las acciones prioritarias y los estándares a cumplir tanto en el componente transversal como en el componente programático, cumplimiento de los estándares definidos en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022, alineación con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con indicadores de corto, mediano y largo plazo en materia de transparencia y debida diligencia para la prevención de la corrupción.

Es así como TELECAFÉ asume el deber de actuar como referente de integridad, legalidad y compromiso con lo público, factores determinantes para el logro de resultados institucionales y el mejoramiento continuo en la eficacia y calidad en la prestación de nuestros servicios, reflejados en la confianza institucional.

Desde esa perspectiva, el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de TELECAFÉ buscan consolidar una cultura organizacional en donde la protagonista sea la ética como principio rector en la toma de decisiones y herramienta clave para una gestión íntegra, eficiente, transparente y orientada al interés general.

COMPONENTE TRANSVERSAL

1. DECLARACIÓN

Desde TELECAFÉ, conscientes de la relevancia del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), y en el marco del cumplimiento de la misión institucional, de nuestras funciones y responsabilidades, los servidores públicos y colaboradores manifestamos nuestro firme compromiso de respetar y aplicar políticas, procedimientos, pilares estratégicos, el código de integridad de la TELECAFÉ, lineamientos establecidos en el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), a cumplir los principios de transparencia, legalidad, integridad, prevención y lucha contra la corrupción en todos los niveles de la entidad, asegurando que cada una de las decisiones, acciones y políticas de TELECAFÉ estén alineadas con las buenas prácticas de la entidad.

Esta declaración representa nuestra voluntad individual y colectiva de realizar todas las acciones de manera diligente, garantizando una gestión pública responsable, íntegra y orientada al servicio de nuestros grupos de interés.

En coherencia con la declaración, reafirmamos nuestro propósito de fortalecer las actuaciones de la entidad y asumimos los siguientes compromisos:

Cumplimiento normativo: Acatar fielmente todas las políticas, lineamientos y procedimientos establecidos por el Programa de Transparencia y Ética Pública y normatividad aplicable.

Actuación ética: Todas las acciones y toma de decisiones estarán basadas en nuestros principios y valores descritos en el código de integridad, evitando poner en riesgo nuestra ética personal o reputación de la entidad.

Transparencia: Ejercer nuestras actuaciones con transparencia, promoviendo comunicación clara, rendición de cuentas, divulgación y publicación de resultados institucionales, acceso oportuno, claro y completo de la información de interés general.

Prevención de la corrupción: Realizaremos controles preventivos y efectivos a los riesgos de corrupción identificados dentro de la entidad

Prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo: Contribuir al cumplimiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRILAF), adoptado por la entidad, mediante la debida diligencia en nuestras relaciones con las partes interesadas.

Denuncia de irregularidades: Tomar acciones oportunas ante cualquier hecho que contravenga nuestras políticas o valores institucionales, asegurando la confidencialidad y protección de quienes denuncien.

Gestión eficiente de los recursos públicos: Garantizaremos un uso transparente, eficiente y eficaz de los recursos públicos, enfocados siempre en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Seguimiento: Compromiso con ejecución y seguimiento a cada componente del PTEP, garantizando eficacia y mejora continua.

2. OBJETIVO

Fortalecer instrumentos y herramientas de lucha contra la corrupción y la impunidad, así como contar con estrategias que orienten hacia la prevención de la materialización de riesgos asociados a la corrupción, gestión de riesgos, lavado de activos, falta de debida diligencia y promoviendo la política de transparencia en el ejercicio de las funciones de TELECAFÉ a través de las buenas prácticas, consolidación de una cultura de integridad, respeto por la legalidad y acceso a la información para afianzar la relación con los grupos de interés y/o de valor.

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de TELECAFÉ aplica a todas las dependencias de la entidad, servidores públicos, colaboradores, contratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que actúen en nombre de la

entidad; comprende los componentes transversales y componentes programáticos dentro de los cuales las acciones y lineamientos establecidos se realizan desde las actividades y diferentes roles que desempeñan todas las áreas de la entidad, desde su etapa inicial de construcción o planeación, monitoreo, administración y supervisión, hasta su evaluación.

4. PLANEACIÓN

De acuerdo con el Anexo Técnico para la elaboración de Programas de Transparencia y Ética Pública, adoptado por el **Decreto 1122 de 2024 en el Art. 3 Transitorio**, TELECAFÉ está desarrollando el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), fundamental para fomentar la transparencia, promover la cultura de legalidad, fortalecer la ética y prevenir la corrupción en la administración pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública de TELECAFÉ está articulado con la plataforma estratégica de la entidad (largo plazo), anualmente se formulan actividades mediante su plan de acción (mediando plazo) y semestralmente (corto plazo) se realiza seguimiento para avanzar en el cumplimiento de las metas. En este orden, la estructuración del Programa contempla cinco etapas: 1. Formulación, 2. Validación y consolidación, 3. Aprobación y publicación, 4. Ejecución y monitoreo y 5. Evaluación, auditoría y modificación o reformulación.

Las acciones correspondientes a la vigencia 2026 se encuentran incorporadas en los instrumentos de planeación institucional. Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño verificar, al inicio de cada vigencia, que las acciones previstas para vigencias posteriores, así como aquellas necesarias para asegurar la continuidad de los avances logrados, se integren oportunamente en los planes de acción de la entidad según las competencias de las áreas y/o procesos, garantizando recursos, responsables y el fortalecimiento del Programa.

Los líderes de los procesos y sus equipos son los responsables de implementar y hacer seguimiento a las actividades propuestas en el PETP de manera periódica.

Se podrán realizar ajustes a la versión vigente del PETP cuando se considere necesario.

El Programa de Transparencia y Ética Pública PETP de TELECAFÉ será publicado en la página web de la entidad en el “botón de transparencia y acceso a la información pública”.

En la formulación del PTEP se definen las actividades correspondientes a cada acción estratégica, detallando sus componentes clave: la acción a la que pertenece, la actividad específica, metas o productos, descripción de metas, responsables y fechas de inicio y finalización. Estos elementos son establecidos y ajustados en cada ciclo de seguimiento y monitoreo por la Oficina Asesora de Control Interno.

5. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Alta Dirección, a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional, es responsable de:

- Supervisar y velar por la correcta implementación, administración y seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Aprobar la formulación inicial del Programa, así como cualquier modificación o reformulación que se realice.
- Consolidar el Programa como una herramienta estratégica de gestión, alineada con los objetivos institucionales y la gestión general de la entidad.
- Establecer y ejecutar los lineamientos para su difusión, tanto a nivel interno como externo, y realizar el seguimiento a las actividades formuladas.

La responsabilidad de monitorear, administrar y supervisar el Programa de Transparencia y Ética Pública recae en las diferentes áreas del canal, cada una con funciones específicas:

Monitoreo:

Los líderes de cada proceso y sus respectivos equipos de trabajo, en su rol de primera línea de defensa y de acuerdo con las acciones que tengan a cargo en el PTEP, deberán:

- Diseñar las actividades del Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Liderar el seguimiento y la ejecución de las actividades del Programa, garantizando el cumplimiento de las acciones estratégicas del componente programático bajo su responsabilidad.
- Realizar el monitoreo interno del cumplimiento tanto del componente transversal como de cada acción estratégica del componente programático.
- Reunir y remitir cuatrimestralmente a la Oficina de Control Interno las evidencias del avance y cumplimiento de todas las actividades que integran el componente programático.
- Implementar las mejoras necesarias, con base en los resultados obtenidos del proceso de monitoreo y seguimiento.

Administración:

La administración del Programa está a cargo de la Oficina de Planeación como segunda Línea de Defensa, cuyas funciones comprenden:

- Liderar todas las etapas del ciclo del Programa y presentar informes sobre el cumplimiento de los componentes programático y transversal.
- Solicitar la colaboración de los líderes de procesos y de otros actores, con el fin de asegurar la correcta implementación del Programa.

- Coordinar con los responsables de cada proceso la formulación y estructuración del Programa.
- Consolidar las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Supervisión, auditoría, evaluación y mejora

Por su parte, la Oficina Asesora de Control Interno, como Tercera Línea de Defensa, hará la verificación del cumplimiento de PTEP, de acuerdo con las fechas establecidas en la Matriz del Programa de Transparencia y Ética Pública, cuyas funciones comprenden:

- Realizar el seguimiento cuatrimestral al Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Desarrollar actividades de auditoría, evaluación y formulación de propuestas orientadas a la mejora continua del Programa.

6. REPORTES

El seguimiento al Programa se realizará mediante reportes e informes elaborados en ciclos cuatrimestrales de seguimiento y monitoreo. Estos reportes serán realizados por cada área responsables e incluirán detalles sobre el avance en la ejecución de las actividades del componente programático formuladas durante el periodo correspondiente, junto con las evidencias que respalden su cumplimiento.

La Oficina Asesora de Control Interno elaborará un informe de seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública y deberá publicarlo en el botón de “transparencia” de la página web de la entidad.

La evaluación anual de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará mediante el diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG).

El reporte del Índice de Transparencia Activa (ITA) de la Procuraduría General de la Nación estará a cargo del proceso de Tecnología e Innovación.

7. FORMACIÓN

Desde el Plan Estratégico de Talento Humano, a través del programa de inducción y reinducción y mediante capacitaciones, y con el apoyo del área de comunicaciones, se desarrollarán las actividades de formación necesarias para que

todos los involucrados en la ejecución del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) cuenten con el conocimiento y las habilidades necesarias y pertinentes para su implementación. Igualmente, mediante campañas internas que incluirán piezas gráficas compartidas a través del correo institucional, publicación en cartelera, entre otros, con el fin de difundir y apropiar el PTEP.

Así mismo, el área de Talento Humano diseñará e implementará estrategias pedagógicas y didácticas orientadas a promover la comprensión, apropiación y aplicación de los principios de integridad y cultura de la legalidad en el ejercicio de las funciones y actividades diarias de los servidores y contratistas de la entidad.

Desde la oficina de Planeación se brindará acompañamiento necesario para la implementación y/o modificación del PTEP.

8. COMUNICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PETP) será publicado en la página web de la entidad en el botón de transparencia por parte de la oficina de Planeación. Así mismo, serán publicado los informes de seguimiento realizados por la Oficina Asesora de Control Interno.

9. AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina Asesora de Control Interno, como Tercera Línea de Defensa, será la encargada de la evaluación independiente de la entidad, realizará seguimientos cuatrimestrales, identificando oportunidades de mejora que puedan dar lugar a medidas preventivas, correctivas o reformulaciones, gestionadas por las áreas responsables y publicará los informes consolidados de seguimiento y los resultados en la página web de la entidad.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Componente Programático del Programa de Transparencia y Ética Pública de TELECAFÉ se enfoca en acciones concretas y focalizadas para promover una cultura de ética e integridad, optimizar la gestión de riesgos, fortalecer la transparencia, la integridad, y la rendición de cuentas en la gestión institucional.

En este sentido, el Componente Programático se articula con el Componente Transversal; es así, como las acciones previstas en el Programa de Transparencia y Ética Pública se conciben y ejecutan de manera articulada con el plan estratégico de la entidad y se alinea con los indicadores definidos en el plan de acción

institucional, así como mediante las actividades establecidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo.

Estos instrumentos son objeto de actualización anual y cuentan con la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Las actividades del Componente Programático se estructuran en torno a la apuesta estratégica y acciones actualmente desarrolladas por la entidad, los estándares definidos por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente, y la ruta de trabajo propuesta para el cumplimiento de dichos estándares en el corto, mediano y largo plazo:

COMPONENTE 1. GESTIÓN DEL RIESGO

TELECAFÉ da cumplimiento a la normatividad en relación con la gestión de administración de riesgos a través de la implementación del MIPG y de instrumentos de planificación como el Programa de Transparencia y Ética pública. La entidad cuenta con una Política de Administración de Riesgos y el mapa de riesgos institucional siguiendo las orientaciones dadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Con el cual los equipos de trabajo y sus respectivos líderes llevan a cabo la gestión operacional identificando, evaluando, controlando y mitigando los riesgos para combatir la corrupción e implementando acciones frente a la materialización de riesgos como parte del ejercicio de mejora continua.

Adicionalmente, TELECAFÉ amplía su enfoque tradicional de la administración del riesgo e incorpora componentes específicos orientados a la prevención de hechos de corrupción y afectaciones a la integridad pública, incluyendo los fenómenos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM). Este sistema se compone, entre otros elementos, de la Política de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos de corrupción, el proceso de debida diligencia en el conocimiento de contrapartes el cual obliga a las entidades del Estado a conocer con quién celebran contratos, esto incluye conocer a sus contrapartes y los beneficiarios finales y tomar medidas razonables para verificar la información que se reporte.

Acciones componente Gestión del Riesgo

Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable
Política de Administración de Riesgos de Corrupción	1.1	Revisar y actualizar la política de administración de riesgos de Telecafé	Política de Administración del Riesgo actualizada	Evaluación, Control y Mejora

	1.2	<i>Socializar la Política de Administración de Riesgos</i>	Política de Administración del Riesgos socializada	Evaluación, Control y Mejora
Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	2.1	<i>Revisar, actualizar y validar los riesgos de corrupción identificados</i>	Mapa de Riesgos de Corrupción actualizado	Líderes de procesos
Consulta y divulgación de mapa de riesgos de corrupción	3.1	<i>Realizar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la Página Web de TELECAFÉ</i>	Mapa de Riesgos de Corrupción publicado	Evaluación, Control y Mejora
	3.2	<i>Socializar el Mapa de Riesgos de corrupción y los controles para mitigación asociados a cada riesgo identificado para conocimiento y control al interior de la entidad</i>	Socialización entre los servidores del Mapa de Riesgos de la Entidad	Evaluación, Control y Mejora
Riesgo de LA/FT/FPADM	4.1	<i>Capacitar a los funcionarios y servidores de la entidad involucrados en la gestión de riesgos LA/FT/FPADM para el manejo de los conceptos e instrumentos</i>	Memorias de capacitación – Listado de asistencia	Oficial de cumplimiento
	4.2	<i>Identificar los procedimientos asociados con la debida diligencia para terceras partes</i>	Procedimientos y manuales asociados actualizados y socializados	Oficial de cumplimiento
Monitoreo o revisión	5.1	<i>Monitorear y revisar periódicamente el mapa de riesgos de corrupción.</i>	Informe de controles a los riesgos de corrupción identificados en cada proceso	Líderes de procesos
	5.2	<i>Elaborar planes de mejoramiento en caso de identificar desviaciones o posibles materializaciones de riesgos</i>	Planes de mejoramiento (según las necesidades)	Líderes de procesos
Seguimiento	6.1	<i>Seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de acuerdo con el plan de auditorías</i>	Plan de auditoría e informe de seguimiento	Asesor de Control Interno
	6.2	<i>Publicar los resultados de las auditorías realizadas en la página web de la Entidad.</i>	Auditorías y seguimientos publicados	Asesor de Control Interno

COMPONENTE 2. REDES Y ARTICULACIÓN

Los estándares que orientan el Programa de Transparencia y Ética Pública señalan la necesidad de identificar y, de ser pertinente, crear o fortalecer redes, instancias o espacios internos de articulación, que faciliten el desarrollo, seguimiento y sostenibilidad de las acciones estratégicas del programa.

En este sentido, TELECAFÉ articula sus redes internas a través de comités internos que permiten: Facilitar la coordinación interinstitucional, hacer seguimiento a estrategias y planes, articular los procesos, fortaleciendo de esta manera las redes internas apoyando la implementación, seguimiento y sostenibilidad del Programa de Transparencia y Ética Pública, en especial aquellas orientadas a la promoción de la integridad y transparencia institucional.

Así mismo, como estrategia de la entidad se propone recopilar información de las redes externas, asociadas a transparencia y afianzar las gestiones interinstitucionales necesarias para asegurar la articulación con los objetivos del PTEP

Acciones componente Redes y Articulación

Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable
Redes internas	1.1	<i>Inventariar los comités internos con los que cuenta la Entidad, identificando: Nombre del comité – acto administrativo de creación – integrantes – presidencia – secretaría técnica – periodicidad de reuniones – miembros principales y suplentes.</i>	Base de datos de comités del canal con la información requerida	Evaluación, Control y Mejora
	1.2	<i>Contar con el código de integridad, realizar divulgación y socialización</i>	Registro de asistencia a la socialización y Evaluación del conocimiento por parte de los colaboradores sobre los principios y valores del código de integridad de la entidad	Gestión Humana y Administrativa
Redes externas	2.1	<i>Elaborar la caracterización de las redes externas asociadas a la transparencia para identificar quien las coordina, que periodicidad manejan y mecanismos de seguimiento</i>	Documento de caracterización de redes externas de transparencia	Evaluación, Control y Mejora
	2.2	<i>Elaborar listado de proveedores de bienes y servicios a la entidad en todas sus líneas de negocios.</i>	Documento con listado de proveedores	Asesoría y Apoyo de Jurídica

COMPONENTE 3. LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO

Con el fin de garantizar la transparencia activa, el derecho de acceso a la información pública, brindar mecanismos para la transparencia y accesos a la

información, TELCAFÉ asegura que se cumpla con los principios de la Ley 1712 de 2014. En concordancia con lo anterior, el acceso a la información pública seguirá fortaleciéndose a través de herramientas como la publicación de la información en la página web, la inclusión de criterios de accesibilidad para personas con discapacidad, entre otros.

De otro lado, las entidades estatales del orden nacional y territorial anualmente deben elaborar una estrategia de rendición de cuentas; sin embargo, de acuerdo con la Ley 1757 de 2015, en el parágrafo de su artículo 50, establece que “Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”

Sobre este particular, cabe aclarar que aunque no se ciñen a los procedimientos establecidos en los lineamientos metodológicos establecidos por el Gobierno Nacional, si se deben realizar acciones de rendición de cuentas; es por esto que, para TELECAFÉ la Rendición de Cuentas es un proceso continuo y permanente y se tomará como un proceso transversal que permita mantener a los grupos de interés informados sobre las gestiones adelantadas dentro del Canal; por lo tanto, utilizará los diferentes mecanismos para dar a conocer los resultados de la gestión de la Entidad a través de reuniones con los gremios, reuniones con los Canales Regionales, Rendición de Cuentas a la Junta Regional Administradora, generación de espacios para la ciudadanía, actualización permanente de la información en la página web de la Entidad.

En cuanto a racionalización de trámites, no aplica para TELECAFÉ, ya que en nuestra entidad no se atienden trámites.

Acciones componente Legalidad y Estado abierto

Subcomponente	Actividades		Meta o producto	Responsable
Acceso a la información pública y transparencia	1.1	<i>Actualizar periódicamente la información mínima obligatoria para el Canal, en el botón de transparencia, según lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, Resolución 1519 de 2020, la matriz ITA de la Procuraduría y el esquema de publicación de TELECAFÉ</i>	Contenidos del botón de transparencia actualizado Registro de actualizaciones conforme al esquema de publicación	Todos los procesos
	1.2	<i>Actualizar y socializar el esquema de publicación de la Entidad</i>	Esquema de publicación actualizado	Tecnología e Innovación

	1.3	Actualizar y socializar el inventario de activos de la información y el índice de información clasificada y reservada de la Entidad	Inventario de activos de la información actualizado Índice de información clasificada y reservada actualizada	Tecnología e Innovación
	1.4	Publicar trimestralmente el informe periódico sobre las PQRS recibidas y tramitadas por la entidad de acuerdo con la normatividad	Informe de PQRS trimestral	Asesoría y Apoyo Jurídico
	1.5	Implementar la circular 100 – 010 de 2021 con el fin de dar cumplimiento con lenguaje claro de cara al botón de atención al ciudadano de la página web	Informe de implementación	Tecnología e Innovación
	1.6	Identificar vulnerabilidades y amenazas de los activos de información, así como los riesgos y su tratamiento	Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información	Tecnología e Innovación
	1.7	Contar con un plan de seguridad y privacidad de la información (PSPI) orientados a proteger la confidencialidad e integridad de los activos de información	Plan de seguridad y privacidad de la información	Tecnología e innovación
Integridad en el servicio público	2.1	Realizar de manera coordinada ejercicios de sensibilización y pedagogía que faciliten la apropiación del código de integridad, promoviendo la participación de los servidores	Estrategia de comunicación y pedagogía sobre el código de integridad	Gestión Humana y Administrativa Comunicaciones

COMPONENTE 4. INICIATIVAS ADICIONALES

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades pueden incorporar cualquier iniciativa adicional que, considerando sus características particulares, contribuya a los objetivos y al propósito del Programa, es decir, promover la transparencia y garantizar una gestión ética de los asuntos públicos.

Sin perjuicio de que posteriormente se puedan incluir otras acciones, se consideran iniciativas adicionales fundamentales para la gestión las siguientes:

TELECAFÉ comprometido con las buenas prácticas éticas y contra la lucha anticorrupción, ha acogido el Código de Integridad dispuesto por MIPG y cuenta con código de buen gobierno, que sirven de base para establecer parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos; entre los que se

destaca los lineamientos frente a los conflictos de intereses; también, se cuenta con política de daño antijurídico.

Adicionalmente, el canal implementó el manual de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo

NORMATIVIDAD

Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Ley 2016 de 2020	Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto 943 de 2014	Por el cual se actualiza el modelo estándar de control interno (MECI)
Decreto 1649 de 2014	Estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial
Decreto 1081 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
Decreto 612 de 2018	Integración de planes de MIPG
Decreto 1122 de 2024	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública
Anexo técnico PTEP	Presidencia de la República. Decreto 1499 de 2017 - Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.